

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

: FRANQUEO :  
CONCERTADO

NUMERO 272

Sábado 6 de Diciembre

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 36, correspondiente al día 12 de Noviembre de 1941, se publica la siguiente disposición:

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 29 de Octubre de 1941 por la que se retira de la circulación la moneda fraccionaria de bronce, a partir del 1.º de Enero de 1942.

Ilmo. Sr.: Acuñadas y puestas en circulación ciento setenta y tres millones de piezas de moneda fraccionaria aluminio-cobre de 10 y 5 céntimos y continuándose la acuñación total a un ritmo que permite atender las necesidades de la circulación,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 3 de Mayo de 1940, se ha servido disponer que, a partir del día primero de Enero de 1942, la moneda de bronce fraccionaria correspondiente a acuñaciones autorizadas con anterioridad a la citada ley de 3 de Mayo de 1940, quedará sin valor liberatorio, no admitiéndose en las Cajas públicas y particulares, y quedando prohibida su circulación y tenencia.

Hasta la mencionada fecha, y de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá por el Banco de España y sus Sucursales, al canje de la presentada por Entidades y particulares.

El Banco de España dispondrá su custodia y depósito hasta la total entrega a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, verificándose la liquidación correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de Octubre de 1941.—  
BENJUMEA BURIN.

Ilmo. Sr. Administrador de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.  
4046

## Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión

celebrada el día 31 de Octubre próximo pasado.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio del Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, comunicando el fallecimiento de un asilado del Colegio de San Francisco.

Denegar a Diego Muñoz Chico, vecino de esta capital; Miguel Sánchez Redondo, de Baños de Montemayor; Regina Pérez Monge, de Guijo de Santa Bárbara; Telefora Reyes Villaiba, de Arroyo de la Luz; Celestina Pizarro Jiménez, de Talaván, y a Isabel Blanco, vecina de esta capital; el ingreso de sus respectivos hijos en los Colegios Provinciales de Beneficencia, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Conceder a María Fernández González, de Villanueva de la Vera, el prohijamiento de una niña asilada en los Colegios Provinciales, y denegar a Valentín Javato Alfonso y su esposa, vecinos de esta capital, el que tienen solicitado de una niña del Colegio de la Inmaculada.

Desestimar la pretensión de la vecina de esta capital, Micaela Jaraiz Torres, de que se le conceda el reconocimiento y entrega de su hijo Miguel, por la mala conducta observada.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en los distintos Establecimientos de beneficencia de esta Diputación.

Declarar vacantes las plazas de Practicantes de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, por no reunir los opositores las condiciones de aptitud necesaria para el desempeño del cargo, objeto de la oposición.

Ratificar el nombramiento de Temporeros de esta Diputación, con el haber mensual de 200 pesetas, hecho a favor de Casiano Cepeda Muñoz.

Quedar enterada del cese por renuncia voluntaria de su cargo, de la meza de servicio de la Casa de Salud, Margarita Martín y del nombramiento hecho a favor de Eloisa Márquez Amado.

Que pase a informe de los señores Regentes de la Imprenta Provincial y del Interventor de Fondos Provinciales, las instancias de los obreros de la misma, Luis Hernández Andradá y Anastasio Sánchez Blanco, en solicitud de que se les mejore su jornal por su condición de voluntarios.

Desestimar la instancia de la vecina de esta capital Alfonsa Cáceres,

en solicitud de que se le nombre costurera de la Casa Cuna Provincial, por estar cubierta dicha plaza por Antonia de la Montaña.

Desestimar la instancia del Médico Director de la Casa de Salud, don Emilio Pelaz Martínez, en solicitud de que se le conceda un permiso de seis meses por no consentido el Reglamento Interior de la Diputación.

Confirmar la sanción propuesta por el señor Presidente en virtud de expediente instruido al Médico Director de la Casa de Salud, por la falta grave de abandono del servicio; de dos meses de empleo y sueldo en su citado cargo.

Quedar enterada de la nueva prórroga de licencia hasta el 31 de Octubre actual, concedida a don Luis Pérez del Río y Valdeparés, por la Dirección General de Administración Local, para que se posea de su cargo de Secretario de esta excelentísima Diputación.

Aprobar los Padrones de Cédulas Personales del año actual, de los pueblos Navas del Madroño, Santa Marta de Magasca, Cachorrilla, Trujillo, Plasencia, Navalmoral de la Mata, Valdelacasa de Tajo, Abadía, Villa del Campo, Torrequemada y Torremenga.

Aprobar la votación para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos en el mes de Octubre, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia.

Aprobar los proyectos de obras de los kilómetros 0 al 6, del camino vecinal de «Estación del Villar a Casar de Palomero»; el de los kilómetros 0 al 13,840, del de «Berzocana a Logrosán»; el de mejora de curvas de acceso al Puente sobre el río de los Angeles (camino local de Casar de Palomero al Puente sobre el río de los Angeles), y el de la construcción de travesía para enlace de los caminos de San Martín de Trevejo, a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás y San Martín de Trevejo a Villarrubia (Salamanca).

Aprobar la propuesta de la Dirección de Vías y Obras Provinciales, sobre modificación de denominación de varios caminos vecinales y que se remitan a la Inspección de Obras, dos ejemplares de la misma.

Quedar enterada del acta levantada por don Idefonso Moreno Albarán, Ingeniero Jefe de Obras Públicas y por don Oasto Gómez Clemente, Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, procediéndose por el primero en nombre del Esta-

do, a la incautación del camino vecinal de Navalmoral de la Mata a Jarrandilla, quedando su conservación a cargo de la Jefatura de Obras Públicas.

Conceder a don Blas García Mchedano, vecino de Passarón y a don Diosdado Villares del Río, vecino de Segura de Toro, autorizaciones para realizar obras, en zonas de caminos vecinales.

Desestimar la pretensión de varios vecinos de Logrosán, en solicitud de que se deje en suspenso el proyecto de construcción de una carretera que una la de Guadalupe con la que va de Berzocana a Logrosán; por no ser cierto que se encuentre en estudio una nueva vía y sí en tramitación el proyecto de terminación del camino local de «Berzocana a Logrosán».

Aprobar la propuesta hecha por la Sección de Vías y Obras Provinciales, de que se acuerde por la Presidencia en el más breve plazo, los concursos de Destajo de los proyectos de reparación de los caminos locales de Estación de Villar, a Casar de Palomero; Berzocana, a Logrosán, y mejora de curvas de acceso al Puente sobre el río de los Angeles.

Autotizar a Nicolás Hernández Barrios, para cortar un árbol seco en las proximidades del camino local de la «Garganta a la Estación de Baños de Montemayor».

Aprobar el proyecto de realce de las pilas del puente sobre el río de los Angeles, por existir consignación suficiente para este gasto.

Aprobar el Padrón de Cédulas Personales de esta capital, para el presente año de 1941.

Que se presente por Tomás Rodríguez Parra y Francisco Ferrer Marroyo, obreros de la Imprenta Provincial, y Cándido Mendo Iglesias, mozo de la Casa de Salud Provincial, certificado que acredite ser ciertos las circunstancias que alegan para que se les conceda el anticipo de las mensualidades que solicitan.

Dar por terminado el procedimiento de apremio seguido contra los Ayuntamientos de Holguera, Hinojal, Abertura, Casar de Palomero y Navezuelas, por haber hecho efectivas las deudas que tenían con esta Corporación.

Quedar reducido a 1.205'20 pesetas.

Lunes, día 8

Festividad de la Purísima Concepción  
no se publicará este periódico



tas, el embargo contra el Ayuntamiento de Guijo de Galisteo en vez de 2.905'20 pesetas, requiriéndole para que ingrese en esta Corporación 1.700 pesetas que adeuda, importe de las anualidades de 1939 y 1940, del anticipo que se le concedió para construcción del camino vecinal de dicho pueblo, al de Montehermoso.

Conceder a Adrián Gracia Blasco Bejarano, los beneficios del indulto solicitado, siempre que por el mismo sea ingresada en la Caja Provincial, la cantidad de 3.400 pesetas, en que fué perjudicada por el concepto de atrasos en cédulas personales, del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, año 1930.

Que pasen al señor Recaudador de Fondos, a fin de que los haga efectivos los recibos de varios vecinos de El Gordo, que adeudan cantidades por el gravamen de aceituna.

Conceder al señor Diputado Delegado, la autorización necesaria para la adquisición del material de Cirujía y Rayos X, con destino al Hospital Provincial.

Aprobar varias cuentas justificativas, relativas a los caminos vecinales.

Que pase a estudio de la Comisión de Hacienda, el Presupuesto de Gastos a que asciende la adquisición de MAQUINARIAS Y ACCESORIOS PARA LA IMPRENTA PROVINCIAL, por si procede incluirlo en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1942, por no existir consignación en el presupuesto vigente.

Desestimar la petición de don Faustino Artero, en solicitud de que se prorrogue por todo el mes de Noviembre, la licencia que viene disfrutando.

Aprobar la cuenta del tercer trimestre del corriente año, presentada por la Intervención de Fondos, por su importe de 1.309.999'03 pesetas.

Facultar al señor Presidente de esta Excm. Diputación, para que asigne a los temporeros, el sueldo que estime pertinente, pudiendo oscilar de doscientas a trescientas pesetas mensuales.

Aprobar la Distribución de Fondos para satisfacer obligaciones del Presupuesto Provincial, correspondientes al mes de Noviembre.

Contribuir con 2.500 pesetas, a la suscripción de Donativos a la División Azul, la que será entregada a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., de esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Cáceres, 19 de Noviembre de 1941. —El Presidente, Oscar Madrigal.

4148

## Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Se recuerda a los camaradas Jefes Locales que deben enviar los padrones del mes en curso inmediatamente, ya que esta Provincial ha de hacer el pedido de fondos antes del día 10 de los corrientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1941. —El Jefe Provincial, Hilario Muñoz.

4367

## Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber, que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 15 del año 1937, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Jarandilla, e impuesta al vecino de Cuacos, Juan Hoyos Pérez, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. —El Secretario, Francisco Santiago. —V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4360

Por el presente se hace saber, que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 134 de 1940, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Cáceres, e impuesta al vecino de Hervás, Benjamín Castellanos Májada, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. —El Secretario, Francisco Santiago. —V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4338

Por el presente se hace saber, que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 22 del año 1937, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Plasencia e impuesta al vecino de Jerte, Aureliano Peralda Cobos, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. —El Secretario, Francisco Santiago. —V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4361

Por el presente se hace saber, que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria impuesta en el expediente número uno de 1937, incoado por el Juzgado Instructor de Coria, e impuesta al vecino de Portaja, Antonio Díaz Jacinto, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. —El Secretario, Francisco Santiago. —V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4358

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 5 del año mil novecientos treinta y siete, incoado por el Juzgado Instructor de Plasencia, e impuesta al vecino de Jerte Gregorio Camisón Sánchez, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. —El Secretario, Francisco Santiago. —V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4334

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el

expediente número 42 del año mil novecientos treinta y ocho, incoado por el Juzgado Instructor de Jarandilla, e impuesta al vecino de Jarandilla, Ramón Mateos Gallego (a) El Bañolero, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. —El Secretario, Francisco Santiago. —V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4341

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 5 del año mil novecientos treinta y ocho, incoado por el Juzgado Instructor de Plasencia, e impuesta al vecino de Valdelacasa de Tajo, Agustín Toribio Baza, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. —El Secretario, Francisco Santiago. —V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4337

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 81 del año mil novecientos treinta y siete, incoado por el Juzgado Instructor de Valencia de Alcántara, e impuesta al vecino de Valencia de Alcántara, Juan Blanco Berrocal, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. —El Secretario, Francisco Santiago. —V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 4335

## Alcaldías

### ALDEA DEL CANO

#### Anuncio

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual, ha acordado designar los vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades, para la confección del Reparto del año 1942, a los señores siguientes:

#### Parte real

Don Ricardo González Bazaga, mayor contribuyente por Rústica, con domicilio en el término.

Don Francisco Luengo Molano, mayor contribuyente por Urbana, con domicilio en el término.

Don José Delgado González, mayor contribuyente por Industrial, con domicilio en el término.

Don Miguel Lillo Muñoz, en representación de doña Luisa Muñoz Torres Cabrera, mayor contribuyente por Rústica, con domicilio fuera del término.

Don Arturo García Sánchez, en representación de los Sindicatos de ésta.

#### Parte personal

Don Juan Higuero Cordero (viuda), mayor contribuyente por Rústica.

Don Narciso Román Polo, mayor contribuyente por Urbana.

Don Miguel González Bazaga, mayor contribuyente por Industrial. Con Santiago Macías Sánchez, Cura Párroco.

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de provincia, se admitirán por el Ayuntamiento, las reclamaciones que se presenten contra dichos nombramientos de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto Municipal.

Aldea del Cano a 25 de Noviembre de 1941. —El Alcalde, Pedro Pacheco.

4227

### SALORINO

#### Edicto

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi Presidencia, habilitaciones y suplementos de créditos a varios capítulos y artículos del presupuesto Municipal vigente, al objeto de atender a pagos de obligaciones forzosas e implazables, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días y para oír reclamaciones, el expediente que se está instruyendo al efecto, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Salorino a 24 de Noviembre de 1941. —El Alcalde, Domingo Carrasco.

4229

### TORIL

#### Edicto

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que al final se indican, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el plazo que también se expresa, al objeto de oír reclamaciones.

Toril, 25 de Noviembre de 1941. —El Alcalde en funciones, Evaristo Ramos.

Documentos que se indican  
Padrón de Edificios y Solares, plazo ocho días.

Matrícula Industrial, plazo ocho días.

Anteproyecto del presupuesto ordinario, plazo ocho días y ocho más. 4244

### SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Repartimiento General de Utilidades

Formado por esta Junta de mi Presidencia, el Repartimiento General de Utilidades para el corriente año, se encuentra expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Durante dicho periodo, puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, y en mencionado plazo y tres días más, presentar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas; las cuales habrán de fundarse en hechos precisos, concretos y determinados, y acompañar a las mismas los documentos precisos para su justificación.

Santa Cruz de Paniagua a 27 de Noviembre de 1941. —El Presidente de la Junta, Leonardo Pulido. 4287